Bases de la Beca para alumnos del Programa CEU-BU

Curso académico 2018/19

Boston University Metropolitan College International (en lo sucesivo, denominada "BU") y **la Universidad CEU San Pablo** conceden conjuntamente una beca para cubrir los honorarios específicos del *Programa CEU-BU International Business Certificate* (en adelante, también denominado "Programa Boston") en beneficio de un estudiante de alto rendimiento académico.

La Universidad CEU San Pablo se hará cargo del importe de los derechos correspondientes a los tres módulos cursados en Madrid; Boston University asumirá los correspondientes al módulo cursado en Boston, con el alcance estrictamente establecido en el apartado 5, letra c) de las presentes Bases.

1. Concesión de la beca

El beneficiario de la beca CEU-BU será elegido por la Comisión de Becas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad CEU San Pablo. Esta beca es compatible con las becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU y con cualquier otra beca que pueda obtener el alumno.

2. Requisitos y méritos para la concesión de la beca

La ayuda se otorga a un alumno de nuevo ingreso que, con mejor expediente académico, se matricule en la Universidad CEU San Pablo en uno de los grados o dobles grados asociados al programa y, simultáneamente, en el programa CEU-Boston University, cumpliendo, además, con los siguientes requisitos:

a. Tener una nota superior al resto de candidatos presentados para el programa y valorada como excelente por la Comisión de Becas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad CEU San Pablo, es decir, una calificación igual o superior a 8,5 de media en los cursos de 1º Bachillerato y 2º Bachillerato del sistema educativo español.
b. Acreditar el dominio del inglés con una nota mínima de 560 TOEFL ITP, 6,5 IELTS, o 84 TOEFL IBT.
c. Realizar una entrevista en inglés con un Coordinador del Programa CEU-Boston University.

La Comisión de Becas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad CEU San Pablo se reserva la potestad de solicitar cualquier información adicional que estime oportuna en orden a verificar el cumplimiento de los requisitos y méritos establecidos para la concesión de la beca.

3. Número de becas

Se concederá una (1) beca cada año académico a un alumno de nuevo ingreso. En la presente edición, sus efectos se extienden al curso 2018-2019.

4. Candidatos, plazos y proceso básico

Los candidatos al programa Boston que cumplan con los requisitos estipulados en el apartado 2 de estas Bases, y hayan formalizado el trámite de preinscripción y reserva de plaza abonando la cuota correspondiente, pueden solicitar esta beca rellenando el formulario adjunto y enviándolo a international.programs@ceu.es antes del 22 de junio de 2018.

5. Concesión, comunicación y beneficios de la beca CEU-BU

a. Resolución

A finales del mes de junio de 2018, la Comisión de Becas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad CEU San Pablo fallará, eligiendo entre los candidatos presentados el perfil más destacado y que cumpla los requisitos establecidos.

b. Comunicación

La resolución de concesión de la beca se comunicará por correo electrónico al beneficiario y a la Directora de *Boston University Metropolitan College International.* El resto de solicitantes serán informados de que no han resultado elegidos.

c. Beneficios

Esta beca consiste en la exención total para el beneficiario seleccionado, por parte de la Universidad CEU San Pablo, de los **honorarios académicos específicos** del *Programa CEU-BU International Business Certificate* correspondientes a los **Módulos I, II, y III** del curso académico en el que se incorpora el alumno (2018-2019). Estos honorarios específicos se publican cada año en la web del programa y en la hoja académica específica del programa. Dichos honorarios no incluyen en ningún caso la estancia, vuelos, seguros o cualquier otro concepto relacionado con la movilidad que no esté estipulado que se incluya en el programa.

Para este mismo beneficiario, *Boston University Metropolitan College International* se hará cargo de los gastos de matrícula en vigor para el Programa Semestral de Nivel de Grado de MET International, correspondientes al **Módulo IV**. No obstante, BU se reserva la potestad de tomar la última decisión, según su libre criterio, en función de la evolución y progreso académicos del destinatario de la beca a lo largo de los Módulos I, II y III, a cuyo efecto recibirá información de la Universidad CEU San Pablo.

6. Condiciones de mantenimiento y renovación de la beca CEU-BU en cursos académicos sucesivos

a. **Mantenimiento de la beca**. Finalizado el curso académico, el beneficiario de la beca CEU-BU podrá seguir disfrutando de la misma, estrictamente en lo que se refiere a la parte sufragada por la Universidad CEU San Pablo, durante el curso académico inmediatamente siguiente, siempre que:

- mantenga su nivel de excelencia académica con una calificación media mínima final de 7,5 sobre 10 cada curso académico;
- respete los valores y reglamentos de la Universidad CEU San Pablo y de Boston University, cumpliendo con los requisitos del programa especificados en las "Normas de Permanencia en el Programa CEU-BU".

Cumplir con estos requisitos supondrá la renovación automática de la beca para el curso siguiente, y así sucesivamente, hasta la consecución del "International Business Certificate" de Boston University.

BU se reserva la potestad de decidir oportunamente los términos de su participación en la concesión de esta beca en cursos académicos sucesivos.

b. **Pérdida de la beca.** El alumno perderá automáticamente la condición de beneficiario de esta beca:
   - Si no cumple con los requisitos de excelencia académica contemplados en el apartado anterior.
     - La pérdida de la condición de becario por no mantener los requisitos de excelencia académica no supone automáticamente el abandono del programa Boston si el alumno decide asumir el pago de los honorarios del programa.
   - Si no cumple con alguno de los requisitos contemplados en las "Normas de permanencia en el programa CEU-Boston University".
   - Si incurre en alguno de los supuestos contemplados en las normativas de régimen disciplinario aplicable a los alumnos de la Universidad CEU San Pablo o de Boston University, dando lugar a la imposición de una sanción.
   - Si se encuentra en una situacón de impago por cualquier concepto que se encuentre obligado a abonar, previo apercibimiento y concedido un plazo de quince días para su oportuna subsanación.
     - En estos tres últimos casos, el alumno no sólo perderá la beca, sino también su condición de alumno del Programa CEU-Boston University.

c. **Seguimiento del rendimiento.** A los efectos de lo establecido en el apartado 5, letra c) 2º párrafo de las presentes Bases, cada curso académico, la Comisión de becas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad CEU San Pablo comunicará a la Directora de *Boston Univeristy Metropolitan College International* la situación y evolución de los alumnos beneficiarios de una beca CEU-BU.

7. Capacidades propias de la Comisión de Becas CEU-BU

La Comisión de becas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales es el único órgano con capacidad para interpretar y aplicar lo establecido en las presentes bases. La Comisión podrá, libremente y bajo su exclusivo criterio y de acuerdo con Boston University, declarar desierta la beca convocada, si así lo considera tras la valoración de los perfiles de los candidatos presentados.

8. Aceptación de las presentes bases. Protección de datos de carácter personal.

La libre participación en el proceso de concesión de esta beca establecido en las presentes Bases supone su conocimiento y aceptación íntegros. La formalización de la solicitud de participación en el proceso implica su aceptación expresa.

Los alumnos participantes en el proceso que se rige por las presentes bases consienten expresamente el tratamiento de sus datos de carácter personal, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente en materia de Protección de datos de carácter personal, con la exclusiva finalidad de seleccionar al beneficiario de la beca objeto del mismo, así como a su posterior gestión, a cuyo efecto serán incorporados a un fichero bajo la responsabilidad de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU (En adelante, FUSP-CEU) entidad titular de la UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU. Dichos datos no serán cedidos a terceras entidades distintas de BU, en tanto que entidad co-organizadora del Programa Boston.

A estos efectos, se le requiere su consentimiento expreso para el tratamiento y cesión de sus datos de carácter personal y académico para los fines y en los términos anteriormente descritos,

☐ SÍ otorgo mi consentimiento ☐ NO otorgo mi consentimiento

NOTA IMPORTANTE: en caso de que NO se otorgue su consentimiento al tratamiento y cesión de sus datos de carácter personal y académico, no será posible la participación en el proceso de selección del beneficiario de la Beca objeto de las presentes Bases.

Madrid, 13 de febrero de 2018

Jesús Paúl Gutiérrez
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Universidad CEU San Pablo

Neus Codina
Director
Boston University Metropolitan College International

FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE BECA CEU-BU

Nº Pasaporte | Válido hasta

Nacionalidad | Fecha nacimiento

Apellido | Segundo apellido | Nombre

Dirección | Código Postal

Ciudad | País | Teléfono movil

Dirección de E-Mail | Teléfono fijo

DATOS ACADÉMICOS

Institución	País/Ciudad	Fecha	Título	Nota

Nota TOEFL / IELTS | Fecha TOEFL / IELTS

Fecha | Firma del candidato

Adjuntar los siguientes documentos:

- ☐ Copia del certificado académico con calificaciones y nota media de 1º y 2º de Bachillerato
- ☐ Copia del certificado acreditativo del nivel de idiomas

Enviar/entregar: international.programs@ceu.es